

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

**CVE-2012-15854** *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de paz sustituto.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, y con el fin de proceder al nombramiento de nuevo titular, se abre un periodo de treinta días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio).

La correspondiente solicitud deberá contener los siguientes datos, mediante declaración jurada:

- Ser Español/a.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y prohibición del capítulo II del título II (artículo 389 al 397) de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ).
- No estar incurso en las causas de incapacidad que establece la LOPJ (artículo 303).
- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
- Actividad o profesión del solicitante.
- No pertenecer a ningún partido político de acuerdo con el artículo 127.1 de la CE y el artículo 395 de la LOPJ.
- Deber de residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz.
- Junto a la instancia deberá acompañar una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Caso de no formularse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, conforme a lo dispuesto en el art. 6 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Cabezón de la Sal, 1 de octubre de 2012.

La alcaldesa,

M<sup>a</sup> Esther Merino Portugal.

2012/15854

CVE-2012-15854